

**"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"**

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/499918/2018  
Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/251/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información  
con número de folio 499918

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 07 de junio de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 30 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **499918**, consistente en lo siguiente: *"Solicito que me informen las acciones y metas que atiende la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental con los recursos de supervisión de obras que les autorizaron en el año 2017, si están en su programa operativo anual o se trata de ampliaciones presupuestales, ahora bien, indique las acciones y metas autorizadas en 2018 e igualmente indique si se trata de algo planeado y presupuestado o se trata de ampliaciones de presupuesto y de programa operativo anual."* Y con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y artículo 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y

**CONSIDERANDO**

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio **499918**.

Con fundamento en artículo 23 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Presupuesto, aprobar, previa autorización de su superior jerárquico los procesos de actualización y funcionalidad en coordinación con las áreas competentes, que conformarán el sistema electrónico en el que los ejecutores de gasto integrarán sus programas operativos anuales y anteproyectos de Presupuesto de Egresos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 30 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **499918**, se informa lo siguiente:

Respecto de su cuestionamiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, es competencia de la Dirección de Presupuesto, aprobar, previa autorización de su superior jerárquico los procesos de actualización y funcionalidad en coordinación con las áreas competentes, que conformarán el sistema electrónico en el que los ejecutores de gasto integrarán sus programas operativos anuales y anteproyectos de Presupuesto de Egresos. Por lo que dicha Dirección giró a esta Unidad de Transparencia oficio SF/SECYT/DP/CSPGO/DSGO"C"2381/2018, mediante el cual remite reportes de acciones y metas, mismos que muestran las metas programadas, actualizadas y alcanzadas, así como el presupuesto autorizado, modificado, devengado y ejercido a cargo de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en donde se muestra que dicho presupuesto se otorgó mediante ampliaciones presupuestarias, de acuerdo a los siguientes conceptos:



**“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”**

- **EJERCICIO 2017 (ANEXO 1)**  
SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA CON CARGO AL RECURSO DEL 5 AL MILLAR.  
PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL CON RECURSO DEL 1 Y 2 AL MILLAR.
- **EJERCICIO 2018 (ANEXO 2)**  
AUDITORIAS A OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS.

Oficio y anexos que se adjuntan a la presente resolución para su conocimiento.

**SEGUNDO.-** Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz “Soldado de la Patria”, edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada el día 30 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **499918**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**Y PROCURADOR FISCAL:**

Procuraduría Fiscal  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS**

JSVR/sicc/jah  
